

Ciudad de México a 20 de septiembre de 2024

**PLAN DE CONSULTA DEL SEGUNDO PROYECTO DE DISPOSICIONES PARA MODIFICAR LAS "DISPOSICIONES APLICABLES A LAS OPERACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO, LAS SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE REGULADAS QUE MANTENGAN VÍNCULOS PATRIMONIALES CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO", EMITIDAS MEDIANTE LA CIRCULAR 3/2012, EN RELACIÓN CON EL USO DE PRESTACIONES LABORALES COMO RESPALDO DE SERVICIOS FINANCIEROS CONTRATADOS POR TRABAJADORES**

**Abierto para consulta: del 20 de septiembre de 2024  
al 18 de octubre de 2024**

El Banco de México, de conformidad con las "Políticas para la consulta pública de las disposiciones de carácter general que emita el Banco de México", considerando los ajustes realizados como resultado de los comentarios recibidos en el proceso de consulta pública realizada del 21 de diciembre de 2023 al 19 de enero de 2024, estima conveniente someter nuevamente a consulta pública el proyecto de disposiciones para modificar las "Disposiciones aplicables a las operaciones de las instituciones de crédito, las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas que mantengan vínculos patrimoniales con instituciones de crédito y la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero", emitidas mediante la Circular 3/2012, en relación con el uso de prestaciones laborales como respaldo de servicios financieros contratados por trabajadores.

Lo anterior, con el fin de continuar promoviendo el sano desarrollo del sistema financiero y la protección de los intereses del público, fomentar la competencia entre entidades financieras y contribuir a la eficiencia del sistema financiero, así como simplificar el proceso de originación y pago de los Créditos Asociados a la Nómina (en adelante CAN).

En particular, el proyecto considera realizar las modificaciones siguientes:

1. Precisar el mecanismo y orden que deberá seguir la institución depositaria para realizar cargos a las Cuentas Ordenantes para el pago de CAN y otros créditos o préstamos.

**Uso Público**

Información de acceso público.

Plan de Consulta Pública | Segundo proyecto de disposiciones para modificar las Disposiciones aplicables a las operaciones de las instituciones de crédito, las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas que mantengan vínculos patrimoniales con instituciones de crédito y la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, emitidas mediante la Circular 3/2012, en relación con el uso de prestaciones laborales como respaldo de servicios financieros contratados por trabajadores. Del 20 de septiembre de 2024 a las 18:00 horas del 18 de octubre de 2024.

2. Aclarar la información que deberá compartir la institución depositaria a la oferente de CAN.
3. Establecer la posibilidad de contratar un CAN para realizar el pago de créditos o préstamos, incluidos otros CAN, así como los requisitos que deberán cumplirse.
4. Ajustar los plazos aplicables a la objeción de cargos por domiciliación de CAN.
5. Establecer plazos de entrada en vigor de las disposiciones que consideren los tiempos necesarios para los desarrollos operativos requeridos para la implementación del esquema.

## Fecha de publicación para consulta pública

20 de septiembre de 2024.

## Duración de la consulta pública

La consulta pública iniciará el 20 de septiembre de 2024 y **finalizará a las 18:00 horas del 18 de octubre de 2024.**

## Tipo de consulta

Consulta pública del **proyecto de disposiciones**, de conformidad con la fracción III del numeral 3 de las [Políticas para la consulta pública de las disposiciones de carácter general que emita el Banco de México](#).

## Formato de la consulta

Abierto y con el propósito de recibir comentarios sobre el proyecto de modificaciones a las disposiciones en su totalidad.

## Audiencia objetivo

El público en general. De conformidad con las Políticas referidas, las personas físicas podrán participar en la consulta pública directamente y las personas morales podrán hacerlo a través de representante legal.

## Mecánica de la consulta

Los comentarios podrán ser enviados a través del portal en internet del Banco de México. El Banco de México publicará en el mismo portal de internet el reporte de comentarios que elabore en términos de las Políticas referidas, para dar respuesta o expresar su posicionamiento, ya sea de manera particular o agrupada, a la información y comentarios recibidos.

### Uso Público

Información de acceso público.

Plan de Consulta Pública | Segundo proyecto de disposiciones para modificar las Disposiciones aplicables a las operaciones de las instituciones de crédito, las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas que mantengan vínculos patrimoniales con instituciones de crédito y la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, emitidas mediante la Circular 3/2012, en relación con el uso de prestaciones laborales como respaldo de servicios financieros contratados por trabajadores. Del 20 de septiembre de 2024 a las 18:00 horas del 18 de octubre de 2024.

## Aviso importante

Los comentarios y demás opiniones y aportaciones que reciba el Banco de México en relación con la presente consulta pública serán publicados íntegramente en su portal de internet, junto con el nombre de la persona que los haya enviado, ya sea directamente o en representación de una persona moral, de conformidad con lo previsto en el Capítulo III de las “Políticas para la consulta pública de las disposiciones de carácter general que emita el Banco de México”.

En el portal referido se encuentran las ligas a los avisos de privacidad para el tratamiento de datos personales que recabe el Banco de México en relación con los procedimientos de consulta pública de las disposiciones de carácter general que contemple emitir, elaborados en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables. Quienes deseen participar en la consulta pública deberán consentir previamente con el tratamiento a que serán sometidos sus datos personales de conformidad con los referidos avisos de privacidad que confirmen tener a su disposición.

El Banco de México eliminará del portal aquellos comentarios que contengan lenguaje agresivo o inadecuado, impliquen propaganda religiosa, política o comercial, o cualquier otro que no se encuentre vinculado con la presente consulta pública. Se considerará que los comentarios enviados a nombre de una persona moral fueron enviados a título personal cuando la persona moral referida manifieste que no fueron presentados por su representante legal.

***La información, documentos, comentarios u observaciones recibidas durante esta consulta pública no tendrán carácter vinculante para el Banco de México, por lo que este no quedará obligado a ajustar las disposiciones que llegue a emitir en los términos de dichos comentarios.***

### Uso Público

Información de acceso público.

Plan de Consulta Pública | Segundo proyecto de disposiciones para modificar las Disposiciones aplicables a las operaciones de las instituciones de crédito, las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas que mantengan vínculos patrimoniales con instituciones de crédito y la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, emitidas mediante la Circular 3/2012, en relación con el uso de prestaciones laborales como respaldo de servicios financieros contratados por trabajadores. Del 20 de septiembre de 2024 a las 18:00 horas del 18 de octubre de 2024.